



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 06/09/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEL AYUNTAMIENTO (CON 2018_06)

REF: PRP2018/2903
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,6/2018

1º.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de abril de 2018 (PRP2018/1031, Exp. PDEXC, 6/2018), adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministros del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme al Pliego de prescripciones técnicas, EXP CON 2018/06, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- AUTORIZAR el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias 165-221.00 Y 151-221.02 del Presupuesto General 2018.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a la Concejalía de Obras y Tecnologías y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos

7º.- FACULTAR al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

2º.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 2018 (PRP2018/1720, Exp. PDEXC, 6/2018), acordó constituir la Mesa de Contratación designando a sus integrantes.

3º.- Por el Secretario en funciones, con fecha 8 de junio de 2018 se certifica que dentro del plazo de 30 días naturales concedidos mediante anuncio enviado al Diario de la Unión Europea con fecha 4 de mayo de 2018 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento ese mismo día, han presentado **oferta manual** las siguientes personas jurídicas:

GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, SA

Presentada el 31/05/2018, a las 11:35 horas, para los LOTES 2, 3 y 4.

AURA ENERGÍA, SL

Presentada a través de servicio de mensajería el 01/06/2018, para los LOTES 1 y 2.

GALP ENERGÍA ESPAÑA, SAU

Presentada el 04/06/2018, para el LOTE 4.

IBERDROLA CLIENTES, SAU

Presentada el 04/06/2018, para los LOTES 1, 2, 3 y 4.

AXPO IBERIA, SLU

Aviso el 04/06/2018 de envío de correo certificado el mismo día a las 13:14 horas, para los LOTES 1, 3 y 4. Recibida el día 05/06/2018.

ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES

Aviso el 04/06/2018 de envío de correo certificado el mismo día a las 17:44 horas, para los LOTES 2 y 4. Recibida el día 06/06/2018.

Asimismo se certifica que consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el mismo plazo, CONSTA presentación de **oferta electrónica** por las siguientes personas jurídicas:

ONDEMAND FACILITIES S.L.

Presentada el 31/05/2018, a las 12:11 horas, para los LOTES 2 y 4.

MULTIENERGÍA VERDE

Presentada el 01/06/2018, a las 18:11 horas, para el LOTE 4.

4º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 11 de junio de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa).

En dicha sesión se recoge que:

La Secretaria de la Mesa de Contratación se recuerda que la cláusula 11.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el licitador podrá enviar los sobres por correo administrativo, dentro del plazo y hora de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día

Asimismo, señala que tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público como el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se anunció que en el supuesto de optar por presentación manual de la oferta, el plazo finalizaba a las 14:30 horas del último día de plazo (04/06/2018)

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación decide EXCLUIR del procedimiento a ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, al haber presentado su oferta en el Servicio de Correos el día 04/06/2018 a las 17:44 horas, es decir, fuera de plazo.+

En definitiva la Mesa de Contratación acordó

1º.- EXCLUIR de la licitación a ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES al haber presentado su oferta en el Servicio de Correos a las 17:44 horas del día 4 de junio de 2018, es decir, fuera del plazo anunciado en la PLACSP y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento para la opción de presentación manual (14:30 horas del día 4 de junio de 2018).

2º.- DECLARAR admitidos a los 7 licitadores restantes

3º.- CONVOCAR a la APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, proposición económica, el próximo jueves día 14 de junio de 2018, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, conforme se contempla en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante.+

5º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 14 de junio de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 2 (proposición económica), conforme señala la cláusula 13 del citado pliego con el siguiente resultado:

GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, SA (LOTES 2, 3 y 4)

ELECTRICIDAD								
LOTE 2	Nº	CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)		
		P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133			2.133	15,779		
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551		484.739	17,9054	10,0192	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	12,6077	11,1508	8,6474
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	11,1618	10,4853	8,4768
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO ("/MES)	TERMINO VARIABLE ("/Kwh)
TARIFA TIPO1: 3.1	2	6.210	5,5	0,055695
TARIFA TIPO1: 3.2	7	155.088	10,14	0,046658

		161.298		
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,041008
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,038368
		1.045.880		

AURA ENERGÍA, SL (LOTES 1 y 2)

ELECTRICIDAD								
LOTE 1		CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c" /Kwh)			
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle		
TARIFA 2.0	6	21.009	 	21.009	12,6734	 		
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,9976	7,2862		
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385				
LOTE 2		CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	 	 	2.133	14,0748	 	
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	 	484.739	16,3174	8,4400	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	11,3676	9,5819	6,9800
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,0645	9,0733	6,8068
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

GALP ENERGÍA ESPAÑA, SAU (LOTE 4)

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,043807
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,040702
		1.045.880		

IBERDROLA CLIENTES, SAU (LOTES 1, 2, 3 y 4)

ELECTRICIDAD						
LOTE 1		CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c" /Kwh)	
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009	 	21.009	13,5402	
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	15,8392	7,8119
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

LOTE 2	CONSUMO ANUAL ESTIMADO					PRECIO (c"/Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133			2.133	14,8493		
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551		484.739	17,0201		8,8152
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	12,2626	10,2609	7,5494
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,6634	9,5037	7,4275
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO1: 3.1	2	6.210	4,28	0,077498
TARIFA TIPO1: 3.2	7	155.088	8,44	0,065727
		161.298		
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,048331
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,043769
		1.045.880		

AXPO IBERIA, SLU (LOTES 1, 3 y 4)

ELECTRICIDAD						
LOTE 1	CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c"/Kwh)	
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009		21.009	12,85207	
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,99272	7,374475
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO1: 3.1	2	6.210	2,53	0,060180
TARIFA TIPO1: 3.2	7	155.088	5,79	0,053509
		161.298		

LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,046644
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,044108
		1.045.880		

A continuación la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres presentados de forma electrónica por los 2 licitadores presentados y admitidos:

ONDEMAND FACILITIES, SL (LOTES 2 y 4)

ELECTRICIDAD								
LOTE 2		CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	 	 	2.133	15,4179	 	
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	 	484.739	17,7850	9,5891	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	12,1441	10,6332	7,8785
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,6724	9,9488	7,7252
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,045966
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,042918
		1.045.880		

MULTIENERGÍA VERDE (LOTE 4)

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,046957
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,043852
		1.045.880		

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Presidente de la Mesa invitó al licitador asistente a que exponga cuantas observaciones o reservas estimen

oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar recurso especial en materia de contratación.

No se formula observación o reserva alguna.

Por último, el Sr. Presidente señala que, acogiendo a lo establecido en la cláusula 16.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se solicitará a un técnico municipal informe de valoración de los sobres nº 2, siendo este estudiado por la Mesa de Contratación próximamente.

6º.- Consta informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 15 de junio de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido de los sobres 2 conforme a la Cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, señalando lo siguiente:

Con las ofertas presentadas en los distintos lotes, se hace la siguiente tabla resumen de cálculos según la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, teniéndose en cuenta además de los precios ofertados por cada uno de los licitadores, los precios regulados en los lotes 1 y 3, en aplicación de la cláusula 4.

Se hace constar que la oferta de AXPO IBERIA, SLU, tiene varios incumplimientos del Pliego en la presentación de la oferta, ya que no se dan los precios con cuatro decimales en el suministro eléctrico, ni se corresponde con el formato del Anexo II. En la oferta del suministro de gas tampoco sigue el modelo del Anexo II y además no incluye el impuesto de hidrocarburos en el precio.

Se ha incluido esta oferta en la comparativa, sin aumentar el impuesto no incluido no resultando en ningún caso adjudicataria, no obstante la Mesa de Contratación deberá resolver su exclusión o no por los motivos expuestos.+

Asimismo consta en el informe técnico:

"Gas LOTE 3: el precio de la tarifa de último recurso de gas natural en el día final de la presentación de ofertas, viene regulado en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural, siendo:

	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961
TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087"

Por último, el citado informe concluye señalando que las ofertas más ventajosas según los distintos lotes son:

- **LOTE 1: AURA ENERGIA S.L**
- **LOTE 2: AURA ENERGIA S.L**
- **LOTE 3: TARIFA REGULADA TUR**
- **LOTE 4: GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G**

Según la cláusula 4.7 y 4.8, el LOTE 3 se debería adjudicar a la comercializadora de último recurso de la licitadora GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G.+

7º.- La Mesa de Contratación, en sesión no pública de 27 de junio de 2018, tras examinar el informe técnico acuerda:

1º.- **EXCLUIR** del procedimiento a la oferta presentada por AXPO IBERIA, SLU para los lotes presentados, por los motivos señalados en el informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2018.

2º.- **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, por el orden decreciente siguiente:

LOTE 1:

LICITADOR	PMP _k
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,6724
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	10,3027

LOTE 2:

LICITADOR	PMP _k
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,0632
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	9,6840
3.- ONDEMAND FACILITIES	10,0573
4.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	10,6215

LOTE 4:

LICITADOR	
1.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	18.901,34
2.- GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU	19.808,90
3.- ONDEMAND FACILITIES	20.582,45
4.- MULTIENERGÍA VERDE, SL	20.922,81
5.- IBERDRILA CLIENTES SA	21.151,07

3º.- **PROPONER** al órgano de contratación la determinación de las ofertas más ventajosas y en su caso, la adjudicación de los contratos, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de san Martín de la Vega, a las siguientes ofertas presentadas:

LOTE 1. Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD						
LOTE 1	CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)	
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009		21.009	12,6734	
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,9976	7,2862
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

LOTE 2. Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD								
LOTE 2	CONSUMO ANUAL ESTIMADO					PRECIO (c" /Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133			2.133	14,0748		
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551		484.739	16,3174	8,4400	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	11,3676	9,5819	6,9800
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,0645	9,0733	6,8068
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) dividido en dos tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL						
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh						
	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)	
TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961		
TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087		

LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,041008
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,038368
		1.045.880		

4º.- **ELEVAR** el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.+

8º.- La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 12 de julio de 2018 acordó:

1º.- **EXCLUIR** de la licitación a ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES al haber presentado su oferta en el Servicio de Correos a las 17:44 horas del día 4 de junio de 2018, es decir, fuera del plazo anunciado en la PLACSP y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento para la opción de presentación manual (14:30 horas del día 4 de junio de 2018).

2º.- **EXCLUIR** del procedimiento a la oferta presentada por AXPO IBERIA, SLU para los lotes presentados, por los motivos señalados en el informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2018.

3º.- **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, por el orden decreciente siguiente:

LOTE 1:

LICITADOR	PMP _K
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,6724
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	10,3027

LOTE 2:

LICITADOR	PMP _K
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,0632
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	9,6840
3.- ONDEMAND FACILITIES	10,0573
4.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	10,6215

LOTE 4:

LICITADOR	
1.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	18.901,34
2.- GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU	19.808,90
3.- ONDEMAND FACILITIES	20.582,45
4.- MULTIENERGÍA VERDE, SL	20.922,81
5.- IBERDRILA CLIENTES SA	21.151,07

4º.- **DETERMINAR** las ofertas más ventajosas y en su caso, la adjudicación de los contratos, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de san Martín de la Vega, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a las siguientes ofertas presentadas:

LOTE 1. Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD			
LOTE 1		CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO (c" /Kwh)

	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009	 	21.009	12,6734	
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,9976	7,2862
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

LOTE 2. Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD								
LOTE 2	CONSUMO ANUAL ESTIMADO					PRECIO (c" /Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	 	 	2.133	14,0748	 	
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	 	484.739	16,3174	8,4400	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	11,3676	9,5819	6,9800
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,0645	9,0733	6,8068
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) dividido en dos tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961
TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087

LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,041008
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,038368
		1.045.880		

5º.- **REQUERIR** a AURA ENERGÍA, SL (CIF B6552432) y a GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, SA (CIF A08431090), para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cada una presente la siguiente documentación original o copia compulsada:

1.- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o a la presentación de las certificaciones que se indican el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios. Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

2.- Código de Identificación Fiscal (NIF).

3.- Documentación por la que se acredite estar inscrito en el listado autorizado de comercializadores (electricidad o gas según el caso) de la CNMC publicado en su página Web.

4.- Poder suficiente al efecto, bastantado y figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

El bastantado deberá estar suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y formal de bastantado de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito necesario para este bastantado que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al de finalización del plazo de presentación acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

5.- DNI del representante

6.- Declaración jurada del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastantado de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

7.- Acreditación de solvencia económica-financiera conforme a lo establecido en la cláusula 7.2.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

8.- Acreditación de solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la cláusula 7.2.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

9.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

- Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

-Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Respecto a la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, éste lo consultará de oficio.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses.

10.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce (12) últimos meses.

11.- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- Garantía definitiva.

Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva que sea procedente, que será del 5% del precio final ofertado, de acuerdo con lo señalado en la cláusula número 17 del Pliego de las Administrativas Particulares.

El licitador que corresponda deberá aportar por cada uno de los lotes cuya oferta ha sido considerada ventajosa:

- LOTE 1:** 2.740,00 euros
- LOTE 2:** 20.000,00 euros
- LOTE 3:** 860,00 euros
- LOTE 4:** 3.690,00 euros

Podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o por contrato de seguro y caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal.

6º.- **ADVERTIR** a AURA ENERGÍA, SL con CIF B65552432 y a GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, SA con CIF A08431090, que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 16.4 del Pliego de las Administrativas Particulares, en el supuesto que aquél licitador no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; y procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7º.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Seguridad, Obras e infraestructuras y Servicios al Municipio, Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

8º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

9º.- **FACULTAR** al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

Consta informe de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la adopción del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Consta informe de la Viceintervención municipal de fecha 31 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º.- **RATIFICAR** la exclusión de la licitación a ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES al haber presentado su oferta en el Servicio de Correos a las 17:44 horas del día 4 de junio de 2018, es decir, fuera del plazo anunciado en la PLACSP y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento para la opción de presentación manual (14:30 horas del día 4 de junio de 2018).

2º.- **RATIFICAR** la exclusión del procedimiento a la oferta presentada por AXPO IBERIA, SLU para los lotes presentados, por los motivos señalados en el informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2018.

3º.- **AJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, a favor de:

- LOTE 1: AURA ENERGIA S.L.
- LOTE 2: AURA ENERGIA S.L
- LOTE 3: COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA . GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.

LOTE 4: GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G. SA

Todo ello de conformidad con el Informe de la Ingeniera Municipal obrante en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de junio de 2018 (que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo), al tratarse de las ofertas que obtuvieron la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras de dicha contratación, por un año de duración del contrato y por los siguientes precios:

LOTE 1. Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD						
LOTE 1	Nº	CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c" /Kwh)	
		P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009	 	21.009	12,6734	
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,9976	7,2862
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

LOTE 2. Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD								
LOTE 2	Nº	CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)		
		P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	 	 	2.133	14,0748	 	
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	 	484.739	16,3174	8,4400	
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	11,3676	9,5819	6,9800
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,0645	9,0733	6,8068
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) dividido en dos tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961

TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087
------------	------	------------	----------	----------

LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO ("/MES)	TERMINO VARIABLE ("/Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,041008
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,038368
		1.045.880		

al haber aportado dentro del plazo la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2018.

4º.- REQUERIR a AURA ENERGIA S.L (Lotes 1 y 2) / COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA . GAS NATURAL SUR, SDG, S.A. (Lote 3) y GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G. SA (Lote 4), para que, de conformidad con la cláusula 20.3 del Pliego de las Administrativas Particulares y previo pago de los gastos de publicidad de licitación del contrato que les corresponda conforme lo estipulado en la Cláusula 32.6 del referido Pliego, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar los correspondientes contratos administrativos en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciban el correspondiente requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se advierte que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido

5º.- DISPONER el gasto correspondiente que se ejecutará en el ejercicio 2018 con cargo a las partidas 165-221.00 y 151-221.02 en su clasificación económica distribuidos entre las distintas áreas de gasto correspondientes a cada uno de los puntos de suministro.

6º.- ASUMIR el compromiso de consignar en el presupuesto siguiente la parte del contrato que haya de ejecutarse en el siguiente ejercicio, y hasta la total terminación del mismo.

7º.- DESIGNAR como responsable del contrato, de conformidad con la cláusula 22.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, a la Ingeniera Municipal Dª Rosario de Cea Martín, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Obras, a la Ingeniera Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

9º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

10º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

11º.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a Recaudación a fin de que proceda a liquidarse a los adjudicatarios los gastos por publicidad de licitación del contrato en Boletines Oficiales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 32.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 6 de septiembre de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE